* Candales sequestiados alos franceses

Con fecha primero de este mes se ha comunicado al Ilustrísimo Señor Don Joseph Antonio Fita como Presidente de la Real Junta de Represalias la Real Orden, que con la propia fecha se ha pasado al Señor Superintendente General interino de la Real Hacienda, y al Tesorero General para su respectiva inteligencia y cumplimiento; y su tenor es como se sigue.

, A representacion de la Junta de Represalias ha resuelto ,, el Rey que los caudales procedentes de los sequestros he-, chos á los Franceses en el Reyno, y que se hallan dispersos , en manos de las Justicias de los respectivos Pueblos, se co-" loquen en las Tesorerías de Exército, y de Rentas Provin-,, ciales, á disposicion de la misma Junta, y de los Intenden-, tes y Corregidores ó Gobernadores Subdelegados, llevan-, dose cuenta y razon separada por los Tesoreros, rindiendo , estos los cargaremes de las cantidades que reciban á los mis-, mos Subdelegados, y haciendo los pagos en virtud de las " libranzas de ellos, y recogiendo los resguardos ó recibos de ,, los interesados á cuyo favor se expidan, para que les sirva " de data y descargo; en inteligencia que por razon de este , trabajo se les abonará á dichos Tesoreros aquella gratifica-, cion que propongan los Intendentes, y fuere mas equitativa ,, y arreglada. "

Publicada en la Junta esta Real Resolucion, ha acordado su cumplimiento, y que á este fin los Intendentes, Corregidores, y demas Subdelegados, con arreglo á lo que en ella se expresa, y baxo las formalidades que se previenen, recojan y coloquen en las Tesorerías de Exército ó de Rentas de su respectiva Provincia los fondos procedentes de los seqüestros que

existan en los Pueblos de su jurisdiccion.

Lo que participo á V. de orden de la Junta, para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca, y de su recibo me dará aviso para ponerlo en su noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1794. D. Vicente Camacho. Señor Corregidor de la Ciu-

dad de Murcia.

Corresponde con el exemplar remitido de la Superioridad, á que me refiero; y para que conste, doy esta que firmo en Murcia á quatro de Febrero de mil setecientos noventa y quatro.

Gonzalo Chamorro.